

**14254** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 116, de 15 de mayo de 1979, aparece publicada la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 10, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en dicha oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gavá, 17 de mayo de 1979.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Aznar.—7.566-E.

**14255** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Novelda referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.*

En relación con esta oposición se hacen públicas las siguientes disposiciones:

A) Lista definitiva de admitidos.—Transcurrido el plazo de impugnación de la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15 de 17 de enero de 1979, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, del 13 de marzo de 1979.

B) Orden de actuación.—Verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido el número 1 a doña María del Pilar Martínez Navarro, siguiendo a continuación, a partir de la misma, los demás opositores por orden alfabético del primer apellido.

C) Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Salvador Sánchez Arnaldos, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don José Delgado Gasó, Concejal.

Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local: don Patricio Saura Mendoza.

Suplente: Don Antonio Fernández Castro, funcionario del Gobierno Civil.

Representante del Profesorado Oficial: Don Francisco Prats Bernat, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Elche.

Suplente: Don Lucas Alcón Zaragoza, Secretario del Ayuntamiento de Elche.

Secretario de la Corporación: Don José Carlos Arteaga Castaño.

Funcionario Técnico-Administrativo: Don Fernando Díez Navarro, que actuará a la vez de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

D) Convocatoria y fecha de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición se celebrarán el día 4 de julio, en la Casa Consistorial, a las seis de la tarde, convocándose para dicha fecha a los opositores en llamamiento único.

Novelda, 9 de junio de 1979.—El Alcalde.—3.177-A.

**14256** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilassar de Mar por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Guardias de la Policía de esta municipalidad.*

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Guardias de la Policía de esta municipalidad («Boletín Oficial» de la Provincia número 254, de 24 de octubre de 1978, y «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 de noviembre de 1978):

*Admitidos*

D. José Taus Aicar.  
D. Juan Ruiz Belmonte.  
D. José Armero Toribio, y  
D. Vicente Pecharromán Castán.

*Excluidos*

Ninguno.

Se hace público para general conocimiento y el de los intereses y a los efectos indicados.

Vilassar de Mar, 14 de mayo de 1979.—El Alcalde, J. Marsal Reig.—7.045-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**14257** *ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Arpema, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de febrero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Arpema, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Néstor Montoya Villarroya contra resolución de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres del Ministerio de Trabajo, que declaramos conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando de Mateo.—Ramón Guerra.—José María Ruiz Jarabo.—Federico Sainz Robles.—Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**14258** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Interprovincial para la Empresa «Metalinas, S. A.».*

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa «Metalinas, S. A.», y sus trabajadores; y

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General escrito formulado por los representantes sindicales de los trabajadores, al que acompaña texto del Convenio Colectivo de Trabajo, que fue firmado por las partes interesadas el día 23 de febrero de 1979, previas las negociaciones llevadas a efecto por la Comisión Deliberadora, designada a tal fin, solicitándose por aquéllos la pertinente homologación;

Resultando que por esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2 de abril de 1979, se dio traslado a los representantes legales de la Empresa de referencia del escrito en cuestión, haciéndola saber que no es obstáculo para la homologación del Convenio el hecho de que una de las partes no haya suscrito dicha petición, decretándose al mismo tiempo la suspensión del plazo legal que para homologación previene el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, debido al previo estudio económico que debe hacerse de todo Convenio Colectivo, sujeto a las prescripciones impuestas por la política de rentas y empleo contenidas en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, aun cuando el mismo no afecta a plantilla superior a 500 trabajadores;

Resultando que agotado el plazo de quince días concedido para alegaciones a la representación legal de la Empresa «Me-